

	Macroproceso: Gestión de Calidad	Proceso: Sistema de Gestión de Calidad	Código	RS-PO-01
	FORMATO DE POLÍTICA POLITICAS DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		Versión	01
			Fecha	20/01/2020
			Página	1 de 4

POLÍTICA DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

PROYECCIÓN DE LA POLÍTICA

1. Justificación de la política

La política de contratación de servicios y tecnologías en salud de Savia Salud EPS es una herramienta que permitirá a la EPS adquirir y verificar los precios de los servicios, medicamentos y tecnologías en salud que ofertan los diferentes prestadores de servicios de salud tanto públicos como privados en el proceso contractual que se llevan a cabo en la EPS, de esta manera se contribuye al control en el gasto medico y realizar una gestión eficiente de los recursos del sistema de salud.

2. Objetivo de la política

Administrar los recursos económicos de SAVIA SALUD EPS garantizando un esquema de contratación que asegure la prestación de servicios y tecnologías en salud dentro de estándares de calidad, eficiencia, oportunidad y seguridad estableciendo la mejor relación precio/beneficio.

3. Alcance

Aplica para todos los interesados en ofrecer servicios, medicamentos y tecnologías en salud que presenten oferta vigente con SAVIA SALUD EPS.

4. Condiciones generales

- Los Medicamentos se referenciarán con base en el análisis de mercado y la Maestra de Medicamentos de Savia Salud EPS.
- Las tarifas ofertadas de los medicamentos regulados aplican según la circular vigente a la fecha de contratación.
- Servicios, tecnologías, actividades, intervenciones y procedimientos del PBS y NO PBS deberán estar codificados conforme el Código Único de Procedimientos en Salud (CUPS)
- Los Servicios, tecnologías, actividades, intervenciones y procedimientos del PBS se contratarán conforme a la normatividad vigente, y con referencia en Manual ISS 2000 o SOAT.
- Se contratarán a tarifas y códigos propios los paquetes de servicios.
- Las tarifas de las tecnologías NO PBS (valores máximos de recobro) se deben ofertar según la normatividad vigente.

	Macroproceso: Gestión de Calidad	Proceso: Sistema de Gestión de Calidad	Código	RS-PO-01
			Versión	01
	FORMATO DE POLÍTICA POLITICAS DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		Fecha	20/01/2020
			Página	2 de 4

- Cualquier modificación a un contrato tendrá que ser soportado con un informe actualizado de ejecución del respectivo contrato realizado por el supervisor con la justificación respectiva.

La oferta del medicamento, suplemento nutricional y dispositivo médico por parte del prestador se debe realizar por la unidad mínima de reporte. ejemplo: Tableta, Cápsula, Gragea, Supositorio, Ampolla, Vial, Cartucho, Bolsa, Frasco, Lata, Tubo, Sobre.

Para los siguientes grupos de medicamentos su facturación debe realizarse contemplando las siguientes unidades de medida:

En El ámbito Hospitalario:

- Gases medicinales (oxígeno y óxido nítrico): litros
- Insulinas: Unidades Internacionales
- Medicamentos que por su estabilidad y características farmacológicas permitan el aprovechamiento, la unidad de medida es miligramo (mg), microgramo (ug).

En el ámbito Ambulatorio:

- Gases medicinales (oxígeno y óxido nítrico): Cilindros
- Insulinas: Vial, cartucho, Lapicero

5. Excepciones

Se exceptúan los contratos con los Asesores Técnicos (Especialistas), que suscriba la EPS, los profesionales contratados para el programa Savia Cita

6. Indicadores

No Aplica.

7. Valores

- Trabajo en equipo
- Orientación al Servicio
- Modelo Humano
- Liderazgo
- Cercanía

	Macroproceso: Gestión de Calidad	Proceso: Sistema de Gestión de Calidad	Código	RS-PO-01
	FORMATO DE POLÍTICA POLITICAS DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		Versión	01
			Fecha	20/01/2020
			Página	3 de 4

8. Consideraciones

Se formalizan modelos de negocio y contratación entre asegurador y prestador que contribuyan a la eficiencia, racionalización y maximización de los servicios y recursos disponibles.

Tendrá prelación la modalidad de contratación para la compra de servicios de baja complejidad por capitación. Para mediana y alta complejidad por evento, y para el alto costo el paquete de servicios.

Solo se contratará con los prestadores de salud los servicios que estén habilitados. Para realizar este proceso se realiza su validación en el REPS y en el RETHUS cuando corresponda, se verifican sedes, ámbito, nivel de complejidad y capacidad instalada.

La solicitud y presentación al Comité de Contratación de los requerimientos de modificación, adición, prorroga y otros a los contratos se hará a través del diligenciamiento del formato FO-GJ-22 (Formato Control de Contratos). Estas necesidades serán revisadas, analizadas, discutidas y consolidadas en el Área de Adquisición de Servicios y tecnologías, y enviados a la Dirección de Acceso de Servicios de Salud para su evaluación, negociación y/o presentación al Comité de Contratación de la aseguradora.

Para la realización de esta política de contratación se tuvo presente los siguientes criterios normativos:

- Constitución política de Colombia, Artículos 2, 44, 46, 48 y 49 reglamentan la seguridad social y Artículos 209 y 267 establecen los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.
- Ley 100 de 1993, crea el sistema general de seguridad social integral.
- Ley 1122 de 2007 - Modifica el Sistema General de Seguridad Social.
- Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales o mixtas por disposición legal pueden contar con un régimen contractual excepcional diferente al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 4747 de 2007, por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011 - Reforma al sistema de salud. Corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.
- OD-GJ-14 Estatuto de contratación de Savia Salud EPS
- MA-GJ-01 Manual de contratación de Savia Salud EPS

	Macroproceso: Gestión de Calidad	Proceso: Sistema de Gestión de Calidad	Código	RS-PO-01
	FORMATO DE POLÍTICA POLÍTICAS DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD		Versión	01
			Fecha	20/01/2020
			Página	4 de 4

- El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras; y tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.(Colombia compra eficiente)
- Ley 1751 de 2015 - Ley estatutaria de salud. Es deber del Estado garantizar el derecho fundamental a la salud.

8.1. Medios de difusión

Para la difusión de la política de contratación a los interesados (cliente interno) se combinarán los diferentes medios electrónicos (correo, intranet, teleconferencias etc.)

8.2. Aplicación de la política

La política será publicada en las carpetas del sistema de Calidad de Savia Salud EPS. Su aplicación se realizará mediante la supervisión de los contratos y será actualizada de acuerdo con la evolución del proceso de contratación y de las políticas institucionales en caso de ser necesario.

9. Aprobación de la política

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser difundida al interior de la organización y con demás entes u organismos según corresponda el caso.

Firmada en Medellín, Antioquia a los 22 días del mes de ENERO del año 2020.



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
Savia Salud EPS